

**GRUPO BOLÍVAR S.A.
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**LA RELACIÓN ENTRE EL GOBIERNO CORPORATIVO Y LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
Febrero de 2011**

1. Introducción.

En la actualidad hay diferentes tendencias que se ocupan de analizar los conceptos de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial. Así, hay quienes dicen que la Responsabilidad Social Empresarial es el género y Gobierno Corporativo es la especie. De otra parte, hay quienes creen que la Responsabilidad Social Empresarial forma parte de la gestión de Buen Gobierno que adelantan las empresas y, por lo tanto, para este grupo, la Responsabilidad Social Empresarial formaría parte del sistema de Gobierno Corporativo de una organización. Independiente de la discusión teórica y de determinar cual es el género y cual la especie, es indiscutible la estrecha relación existente entre el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial, siendo correlativamente herramientas fundamentales para la realización de los objetivos de una Compañía.

Desde el punto de vista conceptual, el Gobierno Corporativo representa la forma en que las empresas se organizan, dirigen y controlan¹ para alcanzar unos objetivos determinados. Por su parte, la Responsabilidad Social Empresarial representa una forma de entender la empresa desde unos valores y fines específicos, que buscan la generación de valor no sólo económico, sino también social y medioambiental.

De este análisis se deduce que el Gobierno Corporativo, practicado de un modo eficaz, genera necesariamente Responsabilidad Social siempre que el fin que se pretenda alcanzar reconozca el interés de la sociedad y responda ante ella. Por su parte, la Responsabilidad Social genera un buen Gobierno Corporativo, cuando *“la capacidad de reconocer las consecuencias de un hecho y responder de él ante la sociedad, se relaciona con la preocupación de hacer el bien del gobierno corporativo. Por lo tanto un buen gobierno socialmente responsable lo es desde la acción de guiar y regir, desde la opción*

¹ Definición otorgada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OECD en Principios de Gobierno Corporativo de la OECD - 2004.

*de hacer el bien y a propósito de alcanzar un fin social generador de valor para todos los grupos de interés empresariales*².

Es así que las prácticas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Empresarial han ganado protagonismo e importancia. Pero más aún, este tipo de medidas adoptadas voluntariamente se han trazado como mecanismo ideal para alcanzar una meta común de todas las organizaciones: el desarrollo sostenible³.

El desarrollo sostenible se ha convertido en los últimos años en objetivo prioritario de las Compañías, los gobiernos y los principales organismos nacionales e internacionales. La sostenibilidad abarca las perspectivas ambiental, económica y social, para así forjar un concepto de desarrollo entendido como un proceso que se orienta hacia la perdurabilidad de las organizaciones. Pero además y para que estas bases sean sólidas, las Compañías deben promover estrategias globales que generen impactos benéficos en todas las esferas en las que inciden e interactúan. Así, el desarrollo empresarial dejó de mirarse como un elemento aislado y limitado a los aspectos económicos, para dar cabida a aspectos como el desarrollo social y la protección medioambiental.

Las Compañías llamadas a conseguir un desarrollo sostenible, han encontrado en el Gobierno Corporativo y en la Responsabilidad Social herramientas integradoras de mejores prácticas frente a sus Grupos de Interés⁴, que les permiten alcanzar los objetivos trazados, estar mejor gobernadas y de manera paralela contribuir a lograr sus metas económicas, sociales y medioambientales para generar valor para todos.

2. Marco Constitucional.

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia proclama al Estado Social de Derecho como principio medular de la organización política, una forma de organización estatal encaminada a *“crear los supuestos sociales de la misma*

² Lizcano, José Luis. “Buen Gobierno y Responsabilidad Social Corporativa” Revista Partida Doble No. 182. España. 2006. Pág 22.

³ El Desarrollo Sostenible se entiende como “el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones”. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland) 1987.

⁴ La Superintendencia de Sociedades ha definido a los Grupos de Interés como “el conjunto de personas naturales o jurídicas cuyas características comunes permiten considerarlos como afectados por el desarrollo de las actividades de la compañía y por las reglas de su gobierno. Dentro de los Grupos de Interés de una Compañía además de los accionistas, se encuentran, entre otros, los clientes, los proveedores, trabajadores, las autoridades supervisoras y la comunidad”, Glosario Encuesta de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social. 2008.



libertad para todos, esto es, de suprimir la desigualdad social⁵". Bajo este modelo "la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales."⁶

El Estado Social de Derecho no se limita solamente a asegurar la vida, la propiedad y la libertad, sino que sus fines incluyen, entre otros aspectos, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes previstos en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones económicas, políticas, administrativas y culturales de la Nación.

Dentro de los conceptos que dan la estructura del Estado Social de Derecho se desarrolla el derecho a la propiedad privada. La Constitución Política, en su artículo 58, señala que el derecho de propiedad trasciende los límites del derecho individual al definir para la propiedad, de manera integral y complementaria, las funciones social y ecológica en pro del interés general, lo que implica obligaciones para los titulares.

De igual forma, la propiedad privada está llamada a la solidaridad, definida como uno de los fines constitucionales del Estado colombiano, tanto frente a las actuales generaciones, como en relación con aquellas que están por venir, como consecuencia de su función social y ecológica.

El desarrollo del Estado Social de Derecho, y en particular de la función social de la propiedad, se concretan en los compromisos que la empresa privada asume para atender grupos menos favorecidos, promover acciones que contribuyan a mejorar el nivel de desarrollo de una sociedad, la calidad de vida de las personas, y ayudar a la realización de los fines de los Grupos de Interés con los que interactúa, compromisos en los que prácticas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Empresarial se muestran como herramientas óptimas para encausar las iniciativas.

De esta forma, la empresa privada bien gobernada y socialmente responsable está llamada, desde los principios constitucionales, a participar activamente y a jugar un papel preponderante en el bienestar social, propendiendo en la formación y fortalecimiento del Estado y sus ciudadanos, teniendo como parámetro la atención de las desigualdades sociales y el desarrollo para todos sus participantes.

⁵ Sentencia SU-747 de 1998. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

⁶ Sentencia C-080 de 1996 M.P. Fabio Morón Díaz.

3. Reconocimiento de los intereses de los diferentes Grupos de Interés.

En un primer momento el Gobierno Corporativo, como mecanismo de gestión, se orientó a la consecución del máximo beneficio en los mercados financieros, centrando su atención en cubrir las necesidades de los accionistas o propietarios de las compañías. No obstante, la evolución del Gobierno Corporativo ha reconocido que el fin último de la empresa no se fija exclusivamente en la consecución de ventajas para los accionistas, ampliando el espectro de los beneficiarios de la acción de la empresa a las necesidades de los distintos Grupos de Interés o Stakeholders de la Compañía. Se entiende que, mediante la articulación adecuada de los requerimientos de éstos últimos, las empresas acaban maximizando sus resultados económico-financieros y, por ende, el valor creado para sus accionistas. Por el contrario, los comportamientos que desconocen los intereses de los Grupos de Interés acaban, en último término, afectando también a los accionistas.

Así, el Gobierno Corporativo está llamado a concebir la legitimidad de la empresa desde la perspectiva de crear riqueza para el conjunto de la sociedad y bienestar para los distintos Grupos de Interés, interactuando de esta manera con la Responsabilidad Social Empresarial, modelo en el que se combina eficiencia y equidad para favorecer la creación de valor a largo plazo y de modo sostenible, preservando el capital, el medio ambiente y el ámbito social de la organización⁷.

Esta relación estrecha entre el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial ha sido reconocida en los Principios de la Organisation for Economic Cooperation and Development - OECD sobre Gobierno Corporativo emitidos en 2004, al señalar que *“El marco de gobierno de las sociedades debe reconocer los derechos de los grupos de interés social estipulados por ley y alentar una cooperación activa con éstos de forma que se asegure la creación de riqueza, empleo y lograr que las empresas sean financieramente sólidas”*. *“Las sociedades deberían reconocer que las aportaciones de los grupos de interés social constituyen un recurso de gran valor a la hora de crear compañías rentables y competitivas”*⁸.

El cuarto principio, de los seis emitidos por la OECD, específicamente se refiere al papel que juega el Gobierno Corporativo en la relación con los Grupos de Interés de una Compañía: *“El gobierno corporativo también es responsable*

⁷ Rodríguez Fernández, J.M. “Responsabilidad social corporativa: ¿filantropía estratégica u otro modelo de empresa”, Revista AECA, Nº 74, enero-abril de 2006: pág. 11.

⁸ OECD. Obcit. En el mismo sentido cabe citar códigos o informes sobre buen gobierno publicados durante los últimos años en, por ejemplo, Bélgica, Holanda o Suiza. En todos ellos se introducen unas mayores y más precisas referencias a los Grupos de Interés dentro del buen gobierno corporativo.

de la búsqueda de fórmulas para la efectiva implicación de los grupos de interés en alcanzar el óptimo valor económico de la inversión en capital humano y físico de la compañía. La competitividad y el éxito de la empresa es resultado del trabajo en equipo y recursos procedentes de distintos grupos de interés: inversores, empleados, entidades de crédito y proveedores. Las empresas deben reconocer que las aportaciones de los distintos grupos de interés constituyen un valor esencial para ser competitivas y rentables. Es por esto por lo que en interés a largo plazo de las compañías es muy importante establecer buenas relaciones con los grupos de interés para la generación de riqueza. El marco del gobierno corporativo debe reconocer que los intereses de la empresa pasan por el reconocimiento de los intereses de los grupos de interés y su contribución al éxito de la compañía a largo plazo”⁹.

Gracias al reconocimiento del Gobierno Corporativo como herramienta canalizadora de los diferentes requerimientos de los Grupos de Interés que se relacionan con una empresa, se ha acuñado el término de Gobierno Corporativo Socialmente Responsable, dentro del cual se ha definido que *“el gobierno corporativo socialmente responsable busca la satisfacción no sólo de los accionistas, sino de los grupos de interés, asegurando el diálogo y el establecimiento de relaciones con todas las partes. Su objetivo es asociar la creación de valor económico con el compromiso social de la actividad empresarial”¹⁰.*

De esta manera, queda clara la importante relación que guardan el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial frente a los Grupos de Interés, como herramientas a través de las que se afirma que la supervivencia de la empresa en el largo plazo, depende de la incorporación de reglas voluntarias que reconozcan las necesidades de los diferentes actores que interactúan con la empresa.

4. Formalización de prácticas y medidas.

El reconocimiento de los intereses de los diferentes grupos que participan o forman parte de una empresa, supone necesariamente la formalización, es decir la definición y documentación por parte de los estamentos responsables al interior de una compañía, de las políticas y sistemas de gestión en diferentes ámbitos tales como las relaciones con accionistas, con la administración, con empleados, con clientes, con proveedores y con el medio ambiente.

Debe tenerse presente que este trabajo debe partir de la formalización de las políticas que rigen la toma de decisiones en los anteriores ámbitos, elemento

⁹ Ibidem.

¹⁰ Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa. Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA). 2004.

que supone el establecimiento de un conjunto de principios relativos a Gobierno Corporativo.

Se parte de la necesidad de formalización para poder reconocer fácilmente la cultura que dirige a una compañía, y tener claridad sobre los elementos que guían a sus participantes, llevando de esta forma a documentos, adoptados y aprobados por los órganos societarios competentes, las normas que regulan el actuar de la empresa como un sustento para cumplir con el compromiso de ser sostenible. Desde esta perspectiva, entonces, se requiere:

1. Prácticas claras y documentadas de dirección y administración al interior de la Compañía que generen confianza y transparencia en la forma en que se toman y ejecutan las decisiones.
2. Políticas definidas que permitan que una organización pueda identificar claramente las necesidades de sus Grupos de Interés, y por consiguiente, estrategias para responder a éstas de manera coherente.

En tal sentido, el compromiso con un modelo de gobierno empresarial incluyente con los Grupos de Interés y el logro de confianza pública, descansa sobre unos valores y una cultura de organización, debidamente reconocidos, aprobados y documentados por los órganos sociales.

5. Coherencia en el desarrollo de las prácticas.

Otro punto de contacto que comparten el desarrollo de prácticas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Empresarial, es el hecho de que ambos conceptos deben ser abordados de manera coherente al interior de una Compañía. La generación de prácticas en uno y otro sentido debe tener como elemento fundamental y punto de partida, un análisis cuidadoso de la realidad cultural de una organización empresarial, propendiendo con ello, que el proceso de identificación, formalización e implementación de prácticas sea resultado de la forma en que se desarrollan las relaciones con sus diferentes Grupos de Interés.

Así la coherencia aparece como un elemento crítico y se traduce en que el acondicionamiento formal y el desarrollo de prácticas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Empresarial deben ser el resultado de la manifestación de las acciones positivas o negativas de una Compañía. De nada servirá una descripción de medidas meramente formales de Gobierno Corporativo o la adopción filantrópica de la Responsabilidad Social Empresarial, si éstas no responden a la forma en que la Compañía realiza las cosas, como consecuencia de su cultura organizacional.

Si bien, como se mencionó anteriormente, los dos conceptos requieren de un proceso de formalización de políticas al interior de una organización, la naturaleza de estas medidas van intrínsecamente atadas a la forma en que una organización desarrolla sus actividades, por lo que su éxito depende de la coherencia que haya entre la forma en que se hacen las cosas y la forma en que se reconocen a través de los mecanismos que se utilicen para su formalización, es decir, una coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Por tanto, se debe tener presente en todos los niveles de una organización, que las prácticas de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial requieren no solo códigos y compromisos bien estructurados formalmente, sino que exigen de empresas, accionistas, administradores y funcionarios, acciones concretas, factibles y tangibles, planes materializados, actividades prácticas y efectivas, nuevas competencias a nivel operacional, cumplimiento de objetivos sociales y, como resultado de todo lo anterior, la dirección de la organización hacia la transparencia y la responsabilidad como elementos constitutivos del desarrollo sostenible.

6. El impacto reputacional de mejores prácticas.

La Responsabilidad Social Empresarial y el Buen Gobierno no sólo aportan valor en términos económicos, sino también lo hacen en términos intangibles (imagen, marca, reputación), aspectos cada vez más valorados en los mercados financieros. Su presencia en las empresas facilita el acceso a determinados segmentos del mercado y tiende a mejorar el valor bursátil de las acciones. De ello dan cuenta organismos como la Unión Europea, la ONU y la OECD, y los grandes inversores institucionales, los cuales comparten la posición de que el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial constituyen un buen indicador acerca de la calidad en las prácticas de gestión y administración de las empresas, impactando positiva o negativamente, según se tengan o no estas prácticas.

En los últimos años, un número cada vez mayor de empresas nacional y mundialmente establecidas han reconocido e incorporado en su gestión de Gobierno Corporativo líneas de Responsabilidad Social Empresarial, lo que les ha generado un mayor prestigio organizacional, confianza de clientes y proveedores, lealtad del personal, apoyo por parte de la comunidad, entre otros, permitiendo con esto su permanencia dentro del mercado a mediano y largo plazo, consiguiendo una reputación hacia el exterior y, en definitiva, una legitimación social frente a las decisiones que toman sus órganos de gobierno.

De igual forma, desempeñan una importante función los medios de comunicación y las estrategias de marketing, comunicación, relaciones públicas e imagen que las Compañías han adoptado al tratar a sus Grupos de Interés. Las demandas de estos últimos reflejan las necesidades y los valores

dominantes en el contexto social, siendo hoy progresivamente más relevante para los negocios la conformidad simbólica o efectiva con estos valores. El uso de términos como transparencia, compromiso o desarrollo sostenible, y, desde luego, la difusión de la propia expresión "responsabilidad social" pueden interpretarse como la emisión de señales positivas por parte de la Compañía. Dichas señales, canalizadas a través de los medios de comunicación, contribuyen a la formación de la opinión pública y, en especial, pueden influir en el comportamiento de clientes e inversores y en general en el mercado en el que participan las empresas.

Por ello, el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial constituyen un buen medio para generar valor a favor de la misma Sociedad. Tener presentes los intereses de los Grupos de Interés e involucrarse en actividades sociales dentro de una estrategia formulada por una Junta Directiva bien establecida, profesional y proactiva, puede contribuir a tal fin, lo que se reflejará en la percepción que los mismos Grupos de Interés tienen de la Empresa.

7. Inversión en empresas bien gobernadas y socialmente responsable.

El Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial no solo guardan concordancias e interrelaciones desde la perspectiva de organización empresarial, sino que comienzan a jugar un papel preponderante para los inversionistas en sus análisis de inversión. Como se mencionó anteriormente, el desarrollo sostenible ha pasado a ser una preocupación constante de los diferentes actores del mercado, cambiando los enfoques de inversión¹¹ a situaciones en las cuales, además de analizar las variables tradicionales de riesgo, rentabilidad y liquidez, se contemplan elementos tales como la forma en que se encuentran gobernadas las Compañías, además de criterios de índole social y/o medioambiental a la hora de seleccionar el destino final de la inversión.

La evolución de este tipo de criterios de inversión ha conducido a la idea no sólo de excluir determinadas actividades, productos o incluso compañías, sino también de incluir empresas que sirvan de modelo. Esta idea basada en el concepto de discriminación positiva, tiene unas profundas implicaciones en la medida en que se incentiva a las empresas a que adopten buenas prácticas de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social, dado que las mismas se perciben como inversiones de menor riesgo.

¹¹ Algunos de estos se han visto materializados a través de lo que se conoce como inversión socialmente responsable (ISR). Este tipo de inversiones han sido apalancadas por los mercados de Estados Unidos, Reino Unido y los países nórdicos. Lamentablemente, no se encuentra evidencia importante de su desarrollo en los países Latinoamericanos. Hasta la fecha ninguna organización ha asumido el papel de promotor e impulsor de la ISR.

De esta manera la Responsabilidad Social Empresarial y el Gobierno Corporativo juegan progresivamente un papel más importante y se convierten, con el paso del tiempo, en una variable de riesgo a considerar al momento de tomar decisiones de inversión.

8. Compromiso con el medio ambiente.

El tener una estrategia de gestión ambiental en las Compañías es un elemento esencial de la sostenibilidad. Así, en el desarrollo de sus actividades, el sector empresarial está llamado a establecer una estrategia para identificar los costos e impactos medioambientales que genera con sus actividades e implementar mecanismos que se direccionen a minimizarlos, así como a ayudar con acciones a mejorar las condiciones medioambientales en las comunidades en las que interactúa.

De igual forma, el esfuerzo de minimizar los costos medioambientales desencadena en la industria modificaciones profundas, que no sólo afectan la forma de producir, sino que repercuten en la selección de los objetivos económicos y sociales, en los procesos de investigación y el desarrollo de nuevos productos, en la estrategia comercial, en los esquemas organizativos y en los sistemas de gestión y control.

La gestión medioambiental forma parte de la Responsabilidad Social Empresarial y está directamente relacionada con el Gobierno Corporativo, dado que a través de las medidas de protección al medio ambiente, en desarrollo de principios de Buen Gobierno, estamos interactuando con todos nuestros Grupo de Interés, incluso, más allá de la relación en particular con la comunidad, salvaguardando los recursos naturales para las próximas generaciones.

La formalización de políticas en el ámbito medioambiental debe seguir los mismos criterios que responden a la definición de las políticas internas de una Compañía: existencia de una política en materia de medio ambiente establecida por los órganos de administración de la sociedad y de sistemas de gestión que apoyen dicha política. Los anteriores aspectos deben estar basados en *“mejores prácticas sectoriales internacionales y se refieren, entre otros, al establecimiento de objetivos específicos, cuantitativos y cualitativos, la realización de auditorías internas y externas, establecimiento de criterios medioambientales en la relación con proveedores y programas destinados a la minimización de impactos en áreas consideradas clave”*¹².

¹² Alberto Lafuente, Víctor Viñuales, Ramón Pueyo y Jesús Llaría. “Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas”. Fundación Alternativas. 2003 pág. 11.

9. Conflictos de interés.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales¹³.

Uno de los objetivos más importantes del Gobierno Corporativo es prevenir y administrar los conflictos de interés de las Compañías. Dentro de dichos conflictos tiene especial importancia el manejo de aquellos casos en que se generan impactos negativos en la Sociedad (ejemplo: participar en un proyecto de construcción que afecte al medio ambiente y a la comunidad).

Dentro de esta línea, la Responsabilidad Social Empresarial cumple un papel importante, pues al existir criterios en esta materia que determinen el manejo de las relaciones con los Grupos de Interés, se podrá administrar y resolver de manera apropiada los conflictos de interés que se presenten. Igualmente, desde una óptica de Gobierno Corporativo, se considera trascendental la necesidad de establecer y difundir los principios y criterios a partir de los cuales se concilien y se administren adecuadamente los intereses de la Compañía y los de los diferentes Grupos de Interés, minimizando los posibles conflictos que puedan presentarse.

De esta forma, las decisiones de una Compañía deben ser tomadas de manera que se administren debidamente los Conflictos de Intereses a los que se ve expuesta su administración y sus funcionarios, pues de lo contrario pueden generarse resultados adversos desde un punto de vista no solo financiero sino reputacional, que conlleven a una pérdida de posicionamiento como una institución encaminada a un desarrollo sostenible.

10. Conclusiones.

Las prácticas de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial se erigen como modelos de gestión que permiten direccionar una Compañía por el sendero del Desarrollo Sostenible. Si bien se puede ahondar en la diferencia de uno u otro concepto, así como en los componentes que los integran, a través de este documento se ha observado como son múltiples los puntos de contacto en que interactúan para lograr mayores impactos y mejores beneficios para las empresas y los Grupos de Interés con los que éstas se relacionan.

De esta forma, mas allá del desarrollo conceptual que en un momento dado pueda estructurarse, desde el punto de vista práctico las compañías han

¹³ Definición del Artículo 7.6.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

identificado y adoptado medidas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Empresarial como herramientas a través de las cuales atienden y complementan los diferentes aspectos que van implícitos al desarrollo de su objeto social.

Es así como se ha venido superando la concepción de una empresa enmarcada al desarrollo de objetivos netamente financieros. Empresas que agreguen valor económico, social y ambiental marcan la pauta en una nueva etapa del desarrollo empresarial, por lo que las herramientas y mecanismos existentes para construir y consolidar la confianza de los agentes del mercado son cada vez mejor valorados.

De esta forma, el trabajo en el desarrollo de mejores prácticas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Empresarial debe estar enmarcado en gestiones paralelas y complementarias, dirigidas a realizar la idea de una empresa responsable, transparente y sostenible.